# INFORME RELATIVO A LAS OBSERVACIONES REMITIDAS POR MUTUA UNIVERSAL MUGENAT EN RELACIÓN CON EL INFORME DEL CTBG SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA ESTABLECIDAS POR LA LTAIBG

En contestación a su escrito de fecha 9 de mayo de 2024, una vez analizadas todas las observaciones realizadas al borrador de informe de evaluación relativo al cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa por parte de esa Institución, este CTBG efectúa las siguientes consideraciones:

1. Se aceptan las siguientes observaciones
	1. La relativa a la localización de un acceso al Portal de Transparencia en la página home de la web institucional. Se corrige el informe de evaluación.
2. No se aceptan las siguientes observaciones:
	1. La relativa a la publicación de la información sobre contratos mayores a través del Portal de Licitaciones. Lo que se indica en el informe de evaluación es que a través de este Portal es posible localizar información actualizada sobre licitaciones en tramitación y también puede localizarse información, por ejemplo, del ejercicio 2023 o anteriores. La cuestión es que la información que incluyen las fichas resumen de las licitaciones que se publican a través de esta plataforma, no incluye datos obligatorios contemplados por la LTAIBG en el artículo 8.1.a): no se publica la duración del contrato, ni el importe de adjudicación, ni el número de licitadores ni se identifica al adjudicatario. Estos datos sólo pueden obtenerse a través de la publicación de las adjudicaciones. En el informe provisional se indica que al filtrar por el campo “Fase Expediente” e introducir como criterio de búsqueda adjudicación, la información más reciente que se obtiene es el expediente 03-2020-0413, que corresponde al ejercicio 2020. Por otra parte, la ficha resumen de las licitaciones filtradas por este criterio de búsqueda no incluye los ítems informativos señalados.
	2. En cuanto a la información relativa a presupuestos y ejecución presupuestaria, indicar, en primer lugar, que para la publicación del presupuesto no es necesario esperar hasta la liquidación del ejercicio. Esta información es conocida a principios de año. Y, en segundo término, señalar que la información sobre ejecución presupuestaria 2023, si ha sido localizada en los Portales de Transparencia de otras Mutuas incluidas en el Plan de evaluación 2024 y evaluadas durante el mismo periodo de tiempo.
3. Finalmente, aclarar que la referencia a la publicación de información obligatoria a través del Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, es una recomendación genérica que efectuamos a todas las entidades que evaluamos, con el objetivo, de que éstas al implantar las recomendaciones conozcan los criterios del Consejo en cuanto a la forma de publicación de las informaciones obligatorias.

Este Consejo valora muy positivamente la disposición de Mutua Universal aplicar las recomendaciones derivadas de la evaluación. De hecho, ya se han aplicado algunas de ellas que se reflejarán en un informe específico que se publica junto a los informes de evaluación. Sin duda las mejoras introducidas y las que en los próximos meses se implementen, tendrán reflejo en el Índice de Cumplimiento, cuando, en 2025, se efectúe una nueva evaluación de cumplimiento.

Madrid, mayo de 2024